



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
CASO No. 2102-13-EP**

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de enero del 2015, notifiqué la providencia que antecede al señor Alex Javier Agonaga Criban, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 061 y al correo electrónico evega@defensoria.gob.ec; al presidente del Honorable Consejo de Clases y Policías; y al director nacional de Educación de la Policía Nacional del Ecuador, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 020 y al correo electrónico ddi_polinal@hotmail.com; al director nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional, en calidad de Delegado del señor ministro del Interior, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 020 y a los correos electrónicos ddi_polinal@hotmail.com y osbustillos@hotmail.com; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 018; a los jueces de la Unidad Judicial Especializada Primera de lo Civil y Mercantil de Ibarra, mediante boleta enviada al correo electrónico radamesteran@hotmail.com; al Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades CONADIS, mediante oficio entregado en su despacho No. 005-15-CC-JCRSP; al representante del Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional, mediante oficio entregado en su despacho No. 007-15-CC-JCRSP; al señor ministro del Interior, mediante oficio entregado en su despacho No. 009-15-CC-JCRSP. El 19 de enero del 2015, notifiqué la providencia que antecede al representante del hospital San Vicente de Paul de la ciudad de Ibarra mediante oficio en su despacho No. 006-15-CC-JCRSP; a los jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, mediante oficios en sus despachos No. 008-15-CC-JCRSP, estos a través del coordinador regional de Carchi, Esmeraldas e Imbabura de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

